



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de diciembre del 2007  
No. 110

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA GRANJAS INDEPENDENCIA", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAGITARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 678-B1, 4531, 4533, 4322, 1430-A1, 642-B1, 4330, 4329, 662-B1, 1482-A1, 1519-A1, 1484-A1, 4445, 4444, 4446, 4449, 665-B1, 676-B1, 4443, 4516, 4510, 4526 y 1517-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4482, 4464, 4529, 4534, 4541, 4542, 4543, 4463, 4473, 4486, 1486-A1 y 4403.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### CIUDADANOS

**GARY DRYJANSKI PERCAL Y**

**TZUR DE LARA BORKOW**

**Representantes Legales de la Empresa**

**"Inmobiliaria Granjas Independencia", S.A. de C.V.**

**Presentes.**

Me refiero a su solicitud de fecha 25 de abril del 2007, recibida con número de folio ACU-004/2007 y al escrito recibido el 16 de octubre del 2007, por el que solicitan a esta Dirección General de Operación Urbana, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SAGITARIO", para desarrollar 163 viviendas en un terreno con superficie de 15,003.50 M<sup>2</sup> (QUINCE MIL TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), ubicado en avenida Toluca sin número, manzana 35, lote 25, fracción 5, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condóminial.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 32,792 de fecha 6 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 164 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 276,711 de fecha 11 de junio del 2000.

Que mediante la Escritura Pública No. 59,421 de fecha 22 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Distrito Federal, se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** y se **amplía el objeto social** de su representada, misma que está inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 276,711 de fecha 2 de diciembre del 2005, por lo que puede realizar entre otros, actos de fusión, subdivisión y lotificación del suelo, así como realizar toda clase de obras de urbanización y equipamiento, la realización de fraccionamientos, desarrollos, construcciones y promoción de ventas de lotes o unidades resultantes de los mismos, así como la constitución de condominios horizontales, verticales y mixtos, sobre toda clase de bienes muebles urbanos y suburbanos y cualquier clase obra o actividad análoga o conexas.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 32,794 de fecha 6 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 164 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 1030, Volumen 1589, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de junio del 2002.

Que el Municipio de Ecatepec, Estado de México, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó el **Incremento de Densidad** para el predio objeto del desarrollo, mediante acuerdo No. DDUE/0273/06-E de fecha 20 de febrero del 2006.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec (SAPASE), mediante oficios Nos. OF/DG/ASE.-8468/05 y DG/ASE/9311/05 de fechas 22 de junio y 30 de agosto del 2005, respectivamente, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo que nos ocupa, misma que fue ratificada mediante oficio No. OF/DG/ASE.- 3944/07 de fecha 12 de octubre del 2007. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/152/2005 de fecha 13 de septiembre del 2005 y 206B10000/FAC/197/2005 de fecha 28 de noviembre del 2005, señaló que la empresa podrá continuar con los trámites del conjunto urbano, en virtud de que el organismo SAPASE será el responsable de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial.

Que mediante el folio CE-099/98/2002 de fecha 30 de septiembre del 2002, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-4330/2006 de fecha 7 de diciembre del 2006 y CE-099/98/2002/2007 de fecha 25 de septiembre del 2007.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/524/02 de fecha 28 de octubre del 2002, la cual fue prorrogada mediante el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/2151/07 de fecha 18 de septiembre del 2007, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101/149/2001 de fecha 31 de enero del 2001, el cual se complementa mediante los diversos oficios Nos. 21111A000/2601/2002 de fecha 10 de octubre del 2002; 21111A000/2860/2003 de fecha 6 de noviembre del 2003 y 21111A000/3572/05 de fecha 6 de diciembre del 2005.

Que la empresa Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., se pronunció respecto de la línea de conducción de gas que pasa al sureste del predio objeto de desarrollo, según escritos Nos. 274-EC-301105 de fecha 30 de noviembre del 2005; SSTTDF/002/06 de fecha 10 de enero del 2006 y SSTTDF/012/06 de fecha 6 de junio del 2006. Asimismo dicha empresa mediante escrito No. SSTTDF/017/06 de fecha 7 de septiembre del 2006, otorgó su visto bueno para la realización de los trabajos.

Que mediante oficios Nos. 530000-0293-07 y 530000-1997-07 de fechas 8 de febrero y 6 de agosto del 2007, Luz y Fuerza, a través de su Gerencia otorgó la factibilidad del suministro de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la entonces Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22401A000/1346/2006 de fecha 13 de octubre del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7, 10 fracción I, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ecatepec apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

## A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria Granjas Independencia", S.A. de C.V., representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SAGITARIO", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 15,003.50 M<sup>2</sup> (QUINCE MIL TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), ubicado en la avenida Toluca sin número, manzana 35, lote 25, fracción 5, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 163 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	9,838.31 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	2,049.37 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS:	256.95 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	2,738.87 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	120.00 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>15,003.50 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	2
NUMERO DE LOTES:	33
NUMERO DE VIVIENDAS:	163

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "SAGITARIO", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberán ceder al Municipio de Ecatepec, Estado de México, un área de 2,738.87 M<sup>2</sup> (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 2,049.37 M<sup>2</sup> (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y un área de 120.00 M<sup>2</sup> (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), que serán destinadas a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 2.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 978.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana. De igual manera deberán formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, así como el cuerpo norponiente con sección de 13.50 metros, de la vialidad prevista en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec denominada Av. Rio de los Remedios, en el tramo comprendido del vértice C al vértice B de la poligonal del desarrollo, hasta su conexión con la Av. Toluca, debiendo respetar las recomendaciones que para tal efecto indica la empresa Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., asimismo deberán cumplimentar las obras de urbanización en la Avenida Toluca, en el tramo comprendido entre el vértice A al vértice B, de la poligonal del predio objeto de desarrollo, para dotar adecuadamente de los servicios a los lotes del 1 al 14, de la Manzana 1, conforme al Plano de Lotificación 1 de 2, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.

- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec (SAPASE), mediante los oficios Nos. OF/DG/ASE.-8468/05 del 22 de junio del 2005; DG/ASE/9311/05 de fecha 30 de agosto del 2005 y OF/DG/ASE.- 3944/07 de fecha 12 de octubre del 2007, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/152/2005 de fecha 13 de septiembre del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21101/149/2001 de fecha 31 de enero del 2001, el cual se cumplimenta mediante los diversos Nos. 21111A000/2601/2002 de fecha 10 de octubre del 2002; 21111A000/2860/2003 de fecha 6 de noviembre del 2003 y 21111A000/3572/05 de fecha 6 de diciembre del 2005.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos

que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, con fachada con muros de 1.50 metro de altura más 1.00 metro de baranda.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M<sup>3</sup>.

- B). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 24.00 M<sup>2</sup> (VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro

integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 522.00 M<sup>2</sup> (QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 782.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Una Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. Se podrán considerar en el jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/524/02 de fecha 28 de octubre del 2002, así como en el oficio No. 212130000/DGOLA/OF/2151/07 de fecha 18 de septiembre del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el dictamen con folio CE-099/98/2002 de fecha 30 de septiembre del 2002 y en los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-4330/2006 de fecha 7 de diciembre del 2006 y CE-099/98/2002/2007 de fecha 25 de septiembre del 2007, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Operación Urbana o al Municipio de Ecatepec, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de

México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$8'338,500.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Ecatepec por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$55,775.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$5'577,500.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Ecatepec, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$115,400.74 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 163 viviendas de tipo habitacional de interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Ecatepec la cantidad de \$3,252.39 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional de interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 208,066 pesos y 270,485 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Ecatepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$39,226.19 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS DIECINUEVE CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagarán la cantidad de \$43,626.80 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Ecatepec una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier

parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. En la protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberán constar los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "SAGITARIO ", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberán obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4330/2006 de fecha 7 de diciembre del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Ecatepec.

**DECIMO**

**OCTAVO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Ecatepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**NOVENO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código, en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina oeste del lote de donación identificado con el número 1 de la manzana 2, con frente a la vía pública local del desarrollo.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SAGITARIO", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 5 días del mes de noviembre del 2007.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que RICARDO JAVIER VALERIO CORONA, en el expediente número 1217/07, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Xalpatlaco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 mts. y linda con Barranca Maracaná; al sur: 20.00 mts. y colinda con carretera a San Pedro, al oriente: 83.00 m colinda con la Encarnación Parrilla Suárez y al poniente: 83.00 m y colinda con el señor Tomás Alfredo Parrilla Suárez, con una superficie total: 1,660.00 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la entidad.- Dado en Amecameca, México, a veintinueve 29 del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

678-B1.-29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 616/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por MELQUIADES VAZQUEZ ARRIAGA, respecto de un inmueble ubicado en calle Morelos número veintiocho letra C, del pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m con la señora María de los Angeles Romero Berra; al sur: 15.90 m con la calle Morelos; al oriente: 24.35 m con la señora Carmen Hidalgo Ramírez; al poniente: 15.45 m con el señor José Aguilar, con una superficie aproximada de 302.48 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a veintidós de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Collin Jiménez.-Rúbrica.

4531.-29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1204/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JESUS HERNANDEZ PEREZ, respecto del inmueble ubicado en El Mogote, Aculco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 14.75 m y colinda con Dolores de Jesús Garrido, al sur: 14.92 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 21.00 m y colinda con Manuel Soto Flores y al poniente: 21.00 m y colinda con carretera Aculco San Pedro Denxhi, con una superficie aproximada de: 311 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4533.-29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEPENDENCIA: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.  
EXPEDIENTE: 1048/2007.

DEMANDADO: FRANCISCA VAZQUEZ RODRIGUEZ.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, México, expediente: 1048/2007, ROLANDO CANALES GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio, por este medio se le cita y emplaza, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría las copias simples de traslado para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a siete de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

4322.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
JOSE PEDRO LUNA RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ARCELIA RAMIREZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho y bajo el expediente 696/07, promueve en su contra juicio ordinario civil (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial, que une a la suscrita con el C. JOSE PEDRO LUNA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de los cónyuges. II.- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil. III.- El pago provisional y en su momento procesal oportuno y definitiva, de una pensión bastante a favor de mi menor hijo PEDRO ANTONIO LUNA RAMIREZ y a favor de la suscrita. IV.- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno definitiva de mi menor hijo PEDRO ANTONIO LUNA RAMIREZ. V.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. El juez por auto de fecha trece de junio del año dos mil siete, le dio entrada a la demanda. Y por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una

copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1430-A1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS.

En el expediente número: 459/05, JOSE CRUZ MALDONADO SUAREZ, ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, México, promovió en la vía de jurisdicción no contenciosa, la declaración de ausencia de JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, y el nombramiento de depositario en su favor, respecto de los bienes del presunto ausente, argumentando que en fecha ocho de noviembre del dos mil, JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, desapareció sin dejar rastro alguno, sin que hasta la fecha haya tenido comunicación o contacto alguno con su esposa, hijos, madre o pariente alguno, el último domicilio del presunto ausente se ubicó en calle Olivo número 33, esquina con Donato Guerra, Departamento F 202 en Texcoco, México, por lo que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le hace saber que existe el procedimiento antes indicado en el que se pretende la declaración judicial de ausencia de JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, por lo que por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil siete se ordenó llamar a juicio al presunto ausente JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, por medio de edictos los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersoné al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se procederá a nombrarle un representante. Fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

642-B1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DE JESUS ZAVALA JUAREZ.

VICENTE MARQUEZ JIMENEZ, por su propio derecho, en el expediente número 802/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 16 dieciséis, número 81 ochenta y uno, lote 5 cinco, de la manzana 119 ciento diecinueve, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 4 cuatro, al sur: 20.75 m con lote 6 seis, al oriente: 10.00 m con lote 20 veinte, al poniente: 10.00 m con calle dieciséis 16. Con una superficie total

de: 207.50 m2. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis 26 días del mes de octubre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

642-B1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CORNELIA VIDAL VIUDA DE TORRES.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que ALEJANDRA TENORIO CORTEZ, promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapión bajo el expediente número 507/2007, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a mi favor y que por lo mismo he adquirido la propiedad de una fracción del terreno denominado "Xaltipac", que se encuentra ubicado en Avenida Zaragoza, sin número, esquina con camino al monte en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. B).- Que se ordene la inscripción de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que me sirva de título de propiedad, previa cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece a favor de la demandada. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

1.- Estoy en posesión de una fracción del terreno denominado "Xaltipac", que se encuentra ubicado en Avenida Zaragoza, sin número, esquina con camino al monte en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.90 m y colinda con sucesión de Remigio Vidal hoy Filiberto Hernández, al sur: 29.00 m y colinda con camino al monte, al oriente: 25.00 m y colinda con Jorge Pérez hoy Roberto Millán y, al poniente: 28.00 m y colinda con Avenida Zaragoza, teniendo una superficie total de 753.92 m2.

2. En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, bajo el asiento número 129, del libro primero, del volumen 20 de la sección primera, de fecha 10 de julio de 1963, aparece como propietaria del inmueble motivo de este juicio, la señora CORNELIA VIDAL VIUDA DE TORRES, quien fue la persona que me vendió, razón por la cual le demando en el presente juicio y esto lo demuestro con el Certificado de inscripción, debidamente expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una

relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

642-B1.-12, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS.

En el expediente número 598/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil seguido por ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, en contra de GUSTAVO RUIZ MATEOS Y GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA, el juez ordenó en acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil siete, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, a quien se le demandan las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública, respecto de una fracción cuyas medidas y colindancias son del primero de ellos: al norte: 10.00 metros colinda con lote No. 19; al sur: 10.00 metros colinda con calle privada No. 8; al oriente: 20.00 metros colinda con el lote No. 41; al poniente: 20.00 metros colinda con lote No. 39. La fracción del inmueble se encuentra registrado con escritura número 11616, volumen XXV, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, libro 1, sección primera, fojas 34, el cual depende de una fracción mayor. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a favor de ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, de la fracción referida, en el punto inmediato que antecede. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine, por haber dado origen al presente juicio. Así como de la demanda reconvenicional interpuesta en su contra por GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA: A).- La rescisión del contrato privado de compra venta celebrado en fecha veinte de mayo del año 2001, entre GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA en su carácter de vendedora y ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de comprador, respecto del lote 40, de la manzana T, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del terreno ubicado en el lote 40, de la manzana T, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México. C).- El pago de los daños y perjuicios que el presente origine, haciéndose saber a GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, ordenándose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representa se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Tenango del Valle, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4330.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS.

En el expediente número 22/07, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil seguido por ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, en contra de GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS Y GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA, el juez ordenó en acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil siete, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, a quien se le demandan las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública, respecto de una fracción cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 metros colinda con lote No. 1; al sur: 10.00 metros colinda con calle Privada No. 8; al oriente: 20.00 metros colinda con el lote número 7; al poniente: 20.00 metros colinda con calle privada. La fracción del inmueble se encuentra registrado con escritura número 11616, volumen XXV, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, libro 1, sección primera, fojas 34, el cual depende de una fracción mayor. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a favor de ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, de la fracción referida en el punto inmediato que antecede. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine, por haber dado origen al presente juicio. Así como de la demanda reconvenicional interpuesta en su contra por GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA: A).- La rescisión del contrato privado de compra venta celebrado en fecha veinte de mayo del año 2001, entre GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA en su carácter de cónyuge del propietario y ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de comprador respecto del lote 6, de la manzana U, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del terreno ubicado en el lote 6, de la manzana U, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México. C).- El pago de los daños y perjuicios que el presente origine, haciéndose saber a GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, ordenándose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representa se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Tenango del Valle, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4329.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 153/2005  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCA PROMEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO PROMEX FINAMEX en contra de ALMA PATRICIA ORTIZ RUIZ, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: Departamento número 207, así como el derecho de uso de un cajón de estacionamiento marcado con el número 23 del edificio "B" siete del conjunto habitacional en condominio denominado conjunto "B" el cual se encuentra marcado con el número nueve, de la calle Francisco Domínguez, mismo que esta construido sobre el lote "B" resultante de la subdivisión del lote denominado "La Mojoneira", y "Piantilla", ubicado en términos del pueblo de Santiago Tepalcapa, perteneciente actualmente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalen las diez horas con treinta minutos del catorce de diciembre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Gráfico, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo así como en los sitios de costumbre y el periódico de mayor circulación del Juzgado de la entidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

662-B1.-22 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 803/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CISNEROS, se han señalado las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el dicho juicio, consistente en Avenida Independencia sin número, condominio VIII, casa cuatro, conjunto habitacional "El Obelisco de Tultitlán", ubicado en Colonia Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la deducción del cinco por ciento del precio, de avalúo siendo la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del precio antes mencionado, para lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1482-A1.-23, 27 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O

En el expediente número 524/2007, GENARO VELAZQUEZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Carretera Huixquilucan-Naucalpan número 13, colonia El Mirador, de la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros colinda con carretera Huixquilucan-Naucalpan, al sur: 07.00 metros colinda con lote 16, al oriente: 17.00 metros colinda con lote 12, al poniente: 17.00 metros colinda con lote 14. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en Huixquilucan, México, a los veintiséis días de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1519-A1.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 778/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALICIA CASTILLO DE LA CRUZ, en contra de ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ y en lo esencial demanda lo siguiente: a).- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Pioneros del Cooperativismo, lote treinta y dos (32), manzana sesenta y dos (62), colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida seiscientos sesenta y cinco (665) del volumen setecientos cincuenta y ocho (758), libro primero, sección primera, con fecha siete (07) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), en proveído de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazar a ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1484-A1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO GIL GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 748/2007, la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 406, Sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en contra de

INCUBUSA, S.A. DE C.V., así como de BERTHA GONZALEZ REYES, manifestando bajo protesta de decir verdad, que desconozco el domicilio-actual así como su último domicilio del primero de los mencionados, por lo que para efectos de emplazamiento y con el contenido de la presente demanda solicito se haga conforme al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo señalo que el último domicilio de dicho demandado fue el que poseo actualmente, siendo el ubicado en calle Monte Miravalle, lote de terreno número 32, de la manzana 406, Sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que es materia del presente juicio, y así mismo señalo como domicilio para emplazar al segundo de los demandados, el ubicado en calle Bugambilias Manzana 640, lote 08 de la Sección Flores, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós del mes de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4445.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

ALFREDO CENTENO CONTRERAS, por su propio derecho, en el expediente número: 481/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 48, ubicado en Avenida 3 número 33, de la Colonia Campestre Guadalupeana, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida 3, antes 2 "D", al sur: 10.00 m con lote 3, al oriente: 20.00 m con lote 16, y al poniente: 20.00 m con lote 1, con una superficie de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Ejecutor, Lic. Javier Gómez Plata.-Rúbrica.

4444.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JUANA CLAUDIA NORIEGA MUNIVE.

Se hace de su conocimiento que el señor SALVADOR NARANJO MORELOS, promueve en este Juzgado, bajo el expediente número 115/2007, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JUANA CLAUDIA NORIEGA MUNIVE, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, A).- El divorcio necesario de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para nuestra entidad, B).- La guarda y custodia de mis menores hijos por los motivos y razones que más adelante señalaré, C).- El pago de una pensión alimenticia, para la suscrita y para mis menores hijos IVAN SALVADOR, ERIK Y DIEGO de apellidos NARANJO NORIEGA, hasta que esta cumpla la mayoría de edad, cuantificación que se hará en su momento procesal oportuno, mediante ejecución de sentencia, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- Con fecha 23 de septiembre del año 1989, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la hoy demandada, 2.- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres IVAN SALVADOR, ERIK, Y DIEGO de apellidos NARANJO NORIEGA, 3.- Manifestamos a su Señoría que nuestro domicilio conyugal lo establecimos en Bosque de Felipe número 26, colonia Bosques del Valle, primera sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 4.- Al principio de nuestro matrimonio y con la llegada de nuestros hijos todo marchaba perfecto, pero en el mes de mayo del año 2005, mi esposa y el suscrito nos separamos siendo el suscrito el que se fue de la casa sin desobligarme por completo de mis hijos, ya que he mantenido comunicación e incluso los voy a ver jugar futbol y constantemente nos hablamos por teléfono, 5.- Manifiesto a su Señoría que mi esposa en la actualidad se ha dedicado a la mayor parte del tiempo a su trabajo en la Compañía Herba Life en la cual ella tiene ingresos en virtud que se desempeña como asesora y tiene varias personas que representa, en dicha compañía y recibe comisiones por esas agremiadas, 6.- Quiero agregar que mi esposa debido a su trabajo ha dejado a nuestros hijos solos por lo que algunas ocasiones he tenido que ir por ellos o llevarles de comer ya que su trabajo le exige demasiado tiempo, 7.- Por lo anterior manifestado y toda vez que no tiene sentido seguir casado con la persona, la cual no existe ya nada en común a excepción de nuestros hijos, es por lo que demando en la vía forma propuesta ya que no tengo la intención de incorporarme al domicilio conyugal. El Juez del conocimiento por auto de fecha ocho de febrero del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día nueve de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1484-A1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

SR. FELICIANO CARMONA PRUDENTE.

Se le hace saber que en el expediente número 61/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora CATALINA RINA DE LA O ALBA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, la Jueza del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda, en fecha siete 07 de marzo de dos mil siete 2007, y por auto de fecha quince de noviembre de 2007, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor FELICIANO CARMONA PRUDENTE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES: I).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor FELICIANO CARMONA PRUDENTE, en términos de la causal prevista por el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil en vigor para el Estado de México, o su equivalente el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil derogado del Estado de México.

II).- La terminación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajimos nuestro matrimonio.

III).- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

IV).- El pago de gastos y costas, que con motivo del presente juicio se llegaren a originar.

Se dejan a disposición de FELICIANO CARMONA PRUDENTE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dieciséis 16 días del mes de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4446.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GASPAR CRUZ CASTELLANOS.

La parte actora ANDRES CRUZ CASTRO Y ANGEL VAZQUEZ CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número: 515/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 33 treinta y tres, manzana 46 cuarenta y seis, Colonia Agua Azul Super Cuatro Grupo "A", de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 32 treinta y dos, al sur: en 17.00 m con lote 34 treinta y cuatro, al oriente: en 09.00 m con calle Welter y al poniente: en 09.00 m con lote 08 ocho.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 09 nueve de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-C. Ejecutor en Funciones de Srio. de Acuerdos, Lic. Javier Gómez Plata.-Rúbrica.

4449.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 612/2007.

MARIO ANGELES NAVARRETE.

En el expediente 612/2007, MARTIN AZPEITIA LOPEZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapición en contra de MARIO ANGELES NAVARRETE Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno número 72, de la manzana 174, calle Ayotoca, número oficial 140 del Barrio Curtidores, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de MARIO ANGELES NAVARRETE.-Observaciones.-Reporta reserva de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, bajo la partida número 277, del volumen 107, del libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.50 m con lote 73, al sur: en 27.30 m con lote 71, al oriente: 10.50 m con Tercera Cerrada de Pachtlí y lote 38, y, al poniente: en 10.50 m con calle Ayotoca, con una superficie total de: 288.00 m2., exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa, celebrado por el señor MARIO ANGELES NAVARRETE, como vendedor, y como comprador MARTIN AZPEITIA LOPEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de MARIO ANGELES NAVARRETE, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente Juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

665-B1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ERNESTO MARTINEZ CASTILLO Y MARIA ELVIRA GUTIERREZ HERNANDEZ.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA DE JESUS ALEJANDRA HERNANDEZ PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número: 359/2007, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma por mandato, ante Notario Público de la Escritura de Compraventa, respecto del inmueble ubicado en Valle de Conchos, hoy número oficial sesenta (60), lote cinco (5), manzana veinticuatro (24), supermanzana ocho (8), de la Colonia Valle de Aragón, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes dimensiones y linderos: al norte: en 07.00 m con lote veinte (20), al sur: en 07.00 m con Valle de Conchos, al oriente: en 17.50 m con lote cuatro (04), y al poniente: en 17.50 m con lote seis (06). B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándoseles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

665-B1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1012/2006.

DEMANDADO: PEDRO DAMIAN GONZALEZ.

FRANCISCA ANGEL PABLO, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno 33, de la manzana 23, de la calle Mexicaltzingo, en la Colonia Metropolitana Tercera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, toda vez que la actora manifiesta que el inmueble materia del presente juicio lo posee a título de propietario desde el 19 de abril de 1990, fecha en que lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el demandado PEDRO DAMIAN GONZALEZ, tal como se acredita con el contrato de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda, que desde la fecha de la compraventa el demandado le entregó la posesión de dicho lote de terreno, la cual la ha ejercido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria y que con recursos de su propio peculio ha realizado mejoras al inmueble para poder habitarlo con su familia, que tal como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el lote de terreno se encuentra inscrito en la partida 934, del volumen 84, del libro primero, sección primera de fecha 22 de enero de mil novecientos setenta y nueve a favor del demandado PEDRO DAMIAN GONZALEZ, que el lote

de terreno que pretende usucapir consta de una superficie de ciento treinta y tres dieciséis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciséis metros setenta y cinco centímetros con lote treinta y dos, al sur: igual medida con lote treinta y cuatro, al oriente: en siete metros noventa y cinco centímetros con calle Mexicaltzingo, y al poniente: en igual medida con lote veinticinco. Asimismo, manifiesta que desconoce el domicilio o paradero del demandado y que el último domicilio que tuvo fue el ubicado en el inmueble materia de este Juicio, por lo tanto, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

665-B1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA IPSA, S.A.

TERESA HERNANDEZ CALDERON, por su propio derecho, en el expediente número 241/2006-1, que se tramita en este Juzgado, demandó de RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIPRIANA SALINAS SANCHEZ, en la vía ordinaria civil reivindicatoria, respecto del lote de terreno 77, manzana 39, ubicado en la calle Bosques de los Continentes número 168 del Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta Ciudad, que mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Boulevard Bosques de los Continentes, al suroeste: 10.00 m con lotes 69 y 70, al sureste: 20.00 m con lote 78, y al noroeste: 20.00 m con lote 76, con una superficie de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

665-B1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1160/04.

El expediente número 1160/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de MARIA BERTHA QUIROZ RAMIREZ Y JORGE CORREA CHAVEZ, se dictó un auto.-Benito Juárez, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre del año dos mil siete.-Como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la citación y emplazamiento por edictos de la demandada QUIROZ RAMIREZ MARIA BERTHA Y JORGE CORREA CHAVEZ, edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico La Razon así como en los tableros de avisos de este Juzgado así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortado. A efecto de que dé cumplimiento al presente proveído así como al auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, la publicación de edictos, así como en el periódico de mayor circulación de la entidad, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en dicho proveído, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado exhibidas se encuentran a su disposición en la Secretaría "B", de este Juzgado, por lo que se le concede a la parte demandada el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda incoada en su contra y oponga excepciones y defensas. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercera de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-OTRO AUTO.-Benito Juárez, Distrito Federal, a diecinueve de octubre del dos mil cuatro.-Se tiene por presentado(s) a: ANGEL FEDERICO DIEGO ALFONSO Y JOSE ARTURO ZERMEÑO CANO, en su carácter de apoderados de la parte actora BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial que corre agregado en autos, y demandando en la vía especial hipotecaria de MARIA BERTHA QUIROZ RAMIREZ Y JORGE CORREA CHAVEZ, las prestaciones indicadas en su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 255, 256, 468, 470, 471, 476, 479, 480, 481, 482, 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Queda advertido el deudor, que desde el emplazamiento adquiere el carácter de depositario del bien, y si desea liberarse de tal responsabilidad, puede hacer entrega del bien a la parte actora o al depositario que ella misma designe lo anterior con fundamento en los artículos 481 y 482 del multicitado Código Procesal de la materia. Teniéndose por señalado domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que mencionan para oír y recibir notificaciones. Se tienen por ofrecidas las pruebas de su parte, las cuales se reserva su admisión o no en el momento procesal oportuno. Prevengase a los codemandados para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones les surtirán en términos de lo dispuesto por el artículo 112 Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.

Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico La Razón, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, así como en el

periódico de mayor circulación en la entidad.-México, D.F., a 4 de octubre del año 2007.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olivera Villegas.-Rúbrica.

676-B1 -28 noviembre, 4 y 10 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 565/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por HIGINIO ROBERTO LOPEZ GUERRA, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandádoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a mi favor respecto de la fracción de terreno que describiré más adelante en virtud de que lo he poseído por más de veinte años. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial del asiento registral número 890-707, a fojas 130, del Libro Primero, sección primera, volumen 40, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno a favor de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA. C).- El pago de gastos y costas judiciales; fundándose esencialmente en lo siguiente: "En el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble identificado como Exhacienda de San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, bajo datos registrales especificados en la prestación B), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada de 498.40 m con Ejido de San Antonio de la Laguna, al sur: en línea quebrada de 830.00 m con San Francisco Mihualtepec, y Ejido de San Antonio de la Laguna, al oriente: en línea quebrada de 1,268.00 m con pueblo de San Francisco Mihualtepec y Ejido de San Antonio de la Laguna, al poniente: 1,110.00 m con Ejido de Ixtla, del inmueble que se hace referencia en fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco mediante contrato privado de compraventa adquirió una fracción de terreno HIGINIO LOPEZ GUERRA del señor MIGUEL LOPEZ VIDAL cuyas medidas y superficie son: al norte: en una línea de 210.00 m colindando con la Colonia Tres Puentes, al sur: en dos líneas quebradas la primera de 67.00 m colindando con camino sin nombre y la segunda de: 117.00 m colindando con propiedad particular, al oriente: en una línea de 180.00 m colindando con camino sin nombre, al poniente: en una línea de 203.00 m colindando con el señor Ramiro Gutiérrez Alvarez, con una superficie de: 37,257.88 m<sup>2</sup>, y desde hace más de veinte años ha tenido en posesión dicha fracción de terreno en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, puesto que es la única persona que se le conoce como dueño y ha efectuado diversos actos de dominio, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta de agosto del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4443.-23 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1278/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAIME GONZALEZ VALDES Y MARIA DE JESUS ROSAS BRITO, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, se señaló las diez horas del día diez de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez Número 12, esquina con calle Ignacio Zaragoza, colonia Pilares, municipio de Metepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con los siguientes datos registrales, partida número 745-958, volumen 174, libro primero, sección primera, a fojas 119, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.58 metros con lote número 13, al sur: 13.02 metros con Avenida Ignacio Zaragoza, al oriente: 10.00 metros con lote número 11, al poniente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie aproximada de 127.85 metros cuadrados, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$630,173.50 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito tercero en discordia con la deducción del diez por ciento del precio base para la formulación de posturas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del inmueble de mérito, el Juez ordenó anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

4516.-28 noviembre, 4 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 805/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de DOLORES PINEDA PALACIOS, se han señalado las diez horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el dicho juicio, consistente en casa cuarenta y cinco, condominio VI, calle Leandro Valle sin número, del Conjunto Habitacional denominado "El Reloj", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la deducción del cinco por ciento del precio, de los avalúos siendo la cantidad de \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del precio antes mencionado, para lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. 1482-A1.-23, 27 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 82/05, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERTLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ARTURO JOAQUIN GALICIA MELENDEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: casa habitación ubicada en lote número dieciocho, del condominio horizontal denominado "Residencial San Gregorio" ubicado en el kilómetro dos punto cinco de la vía Adolfo López Mateos sin número, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de ochenta metros cuadrados que mide y linda al norte: ocho metros con área de estacionamiento de visitas y común circulación; al sur: ocho metros con área común jardinada y área de estacionamiento de lote veinte; al oriente diez metros con lote número diecinueve resultante del condominio y al poniente igual medida que la anterior con área común jardinada, cuyos datos registrales son: partida 288-10359, volumen 318, sección primera, libro primero, a fojas treinta y tres a nombre de Arturo Joaquín Galicia Meléndez, sirviendo como base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.); se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos que sirvieron como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4510.-28 noviembre, 4 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 877/2007, DOLORES AGÜERO ROMAN, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión, que tiene respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Lucas, Primera Sección, municipio de Amanalco de Becerra, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.50 m con camino; al sur: 57.00 m con carretera; al oriente: 46.00 m con callejón; al poniente: 39.00 m con servidumbre de paso, con una superficie total de 2,411.80 metros cuadrados, el cual adquirió en fecha once de septiembre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebra con señor OCTAVIANO PABLO ESCOBAR BERNAL, por lo que desde entonces a la fecha lo posee de manera pacífica, continua, pública de buena fe y en calidad de propietaria, argumentando que dicho inmueble no se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Valle de Bravo, México. Por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio comparezca al Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a treinta de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. 4526.-29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 361/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR HUGO GOMEZ TAGLE ALVAREZ, en contra de RAYMUNDO PEREZ MENDEZ. Se señalan las doce horas del día 18 de diciembre de enero del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote veintiocho, manzana doscientos cincuenta y cinco, colonia Jardín, Acapulco, Guerrero, Código Postal 39422, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,772.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble por los peritos de las partes, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de Avisos y puertos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos y puertos del Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble embargado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1517-A1.-29 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 12576/624/2007, SABINO MORALES BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Eduardo Mendieta No. 302, Col. Unión, Toluca, Méx., municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.80 m colinda con Sra. Lourdes Morales Esquivel, al sur: 25.35 m en dos líneas la primera de 6.61 m colinda con Sr. Alfonso Fabila y la segunda de 18.74 m colinda con Sr. Alfonso Fabila, al oriente: 4.66 m colinda con Sr. Domingo Reyes Flores, al poniente: 6.09 m en dos líneas la primera de 5.00 m colinda con calle Eduardo Mendieta y la segunda de 1.09 m con Sr. Alfonso Fabila. Con una superficie de 125.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4482.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12897/644/2007, RICARDO ALVARADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Morelos # 4 en Tlaxaloya Primera Sección, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.00 m con calle José María Morelos y Pavón, al sur: en dos líneas: 2.10 m y 7.50 m con calle Laura Pavón, al oriente: 43.60 m con José de Jesús Reyes, al poniente: en dos líneas: 37.20 m y 4.50 m con Ladislao de Jesús Reyes. Superficie 386.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4464.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1938/143/2007, PATRICIA NAVA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corregidora #103, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas, una de 6.45 m y otra de 1.35 m y linda con barranca y Sr. Vicente Arzate Izquierdo, al sur: mide 7.80 m y linda con calle Corregidora, al oriente: mide: 24.00 m y linda con el Sr. Francisco Guerrero, al poniente: mide en dos líneas, una de 7.00 m y otra de 17.00 m y linda con el Sr. Vicente Arzate Izquierdo. Superficie aproximada: 177.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4529.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 5346/54/07, C. RAFAELA FUENTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Los Hernández, ubicado en camino Real número 83, pueblo de Santiago Occipaco, actualmente Calzada San Mateo número 83, Colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 49.50 m y colinda con Enrique Fuentes, al sur: en 45.30 m y colinda con Camino Real de San Mateo Nopala, al oriente: en 39.40 m y colinda con Adrián Vargas, al poniente: en 28.00 m y colinda con Enrique Fuentes, con una superficie de: 1,509.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4534.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1766/341/07, C. ANGEL MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 11, mz. No. 08, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Remanente Secc. Noé (terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento), municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Maravillas, al sur: 10.00 m y linda con

lote No. 01, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 12, al poniente: 20.00 m y linda con calle Begonias. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1759/334/07, C. EMILIANO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyxpoxtlá, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con camino público hoy calle Guillermo Prieto, al sur: 34.00 m con Jesús Corona Carbajal y Mario Avila Barro, al oriente: 17.00 m con calle pública hoy Av. Juárez, al poniente: 20.00 m con el señor Margarito Reyes. Superficie: 551.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1760/335/07, C. EPIFANIO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Baz S/N, de la comunidad de Casa Blanca, municipio de Hueyxpoxtlá, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.70 m con Facunda Flores Avilés, al sur: 25.07 m con Esequiel Sánchez Flores, al oriente: 11.68 m con calle Gustavo Baz, al poniente: 11.45 m con privada Facunda. Superficie: 259.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1761/336/07, C. ROSA MARIA VIDAL RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, en el Barrio de San Antonio de la comunidad de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyxpoxtlá, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.95 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 25.00 m con Leticia Vidal Ruiz, al oriente: 47.50 m con Enrique Rodríguez Arias (finado), al poniente: 52.00 m con calle privada sin nombre. Superficie: 1,143.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1763/338/07, C. SALVADOR FRANCO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 28, Mz. No. 04, Colonia Los Aguiluchos, sección remanente de ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y linda con lote No. 27, al sureste: 20.00 m y linda con lote No. 29, al noreste: 10.00 m y linda con lote No. 17, al suroeste: 10.00 m y linda con calle Halcones. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1764/339/07, C. OSCAR PALOMARES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 44, Mz. No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.65 m y linda con prolongación de la calle Calandrias, al sureste: 20.00 m y linda con lote 43 y 45, al suroeste: 13.50 m y linda con lote No. 42. Superficie: 136.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1762/337/07, C. HERIBERTO GARCIA NOCHEBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 07, Mz. No. 01, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 08, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 09, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 05. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1765/340/07, C. ANGEL MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 01, Mz. No. 08, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Remanente Secc. Noé (terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 11, al sur: 10.00 m y linda con calle Camelias, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 02, al poniente: 20.00 m y linda con calle Begonias. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Expediente número 14513/544/07, C. WILFRIDO JIMENEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10-A de la manzana número 13 de la calle Olivo de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con José Pérez Morales; al suroeste: 20.00 m con Isabel Cruz Cote; al sureste: 9.00 m con calle Olivo, al noroeste: 9.00 m con Leticia Mendoza; superficie: 180 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15001/608/07, C. HERIBERTO ESCOBAR SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7-A de la manzana número 57, de la calle Jardín, de la colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.40 m con María de Jesús Cruz; al suroeste: 5.35 m con calle Jardín, al sureste: 20.00 m con María Salgado Martínez; al noroeste: 20.60 m con Sergio Escobar Salgado, superficie: 109.01 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15006/613/07, C. GERONIMO MERINO CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 51 de la manzana número 03, de la calle Fresno de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 22.40 m con Eutiquio Cueto Castillo; al suroeste:

23.00 m con María Yáñez; al sureste: 10.00 m con propiedad privada; al noroeste: 10.00 m con la calle Fresno, superficie: 222.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15005/612/07, C. POMPEYO DEL ANGEL PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5 de la manzana número 7, de la calle Continuación Crisantemos, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 9.25 m con calle Continuación Crisantemos; al sureste: 9.38 m con lote baldío; al noreste: 19.80 m con Raymundo Hernández; al suroeste: 17.75 m con Pedro Victoria, superficie: 174.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15003/610/07, C. LUIS ALBERTO TORRES BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10 de la manzana número 99, de la calle Chabacano esquina calle Violeta, de la colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Violeta; al sur: 15.00 m con Alberto Barbosa Cortez; al oriente: 10.30 m con calle Chabacano; al poniente: 13.00 m con María Jeanette Torres Aguilar, superficie: 174.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15002/609/07, C. CLEMENTE GOMEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 30, de la calle Palma, de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 22.30 m con Armando Madrigal Zamora; al suroeste: 22.30 m con Herminia García; al sureste: 9.50 m con calle Palma; al noroeste: 9.50 m con Tomás Perales, superficie: 211.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 14999/606/07, C. ESTEBAN ORTIZ BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 47 de la calle Jacarandas, de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con María del Refugio Galvés Rodríguez; al suroeste: 20.00 m con Erick Vázquez Vázquez; al sureste: 10.00 m con calle Jacarandas; al noroeste: 10.00 m con Adán Ramírez Alvarado, superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15004/611/07, C. ROSA BARBOSA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número 99, de la calle Chabacano, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Fermin Miguel Hernández; al sur: 17.00 m con José Luis López Velasco; al oriente: 10.00 m con calle Chabacano; al poniente: 10.00 m con Fortino García Venegas, superficie: 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15000/607/07, C. MARIA OFELIA MARTINEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20, de la manzana número 11, de la calle Sauces, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.50 m con calle Sauces; al suroeste: 16.38 m con privada Pirul; al sureste: 10.60 m con José Matilde Romero; al noroeste: 10.52 m con Patricia Avalos Rodríguez, superficie: 173.61 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15045/614/07, C. CLARA AGUILAR CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Emiquia" en este municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Marcial Refugio Cervantes Urbán; al sur: 8.00 m con calle pública sin nombre actualmente calle Nardo; al oriente: 18.00 m con calle pública sin nombre; al poniente: 18.00 m con Marcial Refugio Cervantes Urbán, superficie: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 13536/396/07, C. MARINA MERCED MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.61 m con Carlos Montor González; al suroeste: 21.32 m con Rosa Bastida Sánchez; al sureste: 10.08 m con Juan Maldonado; al noroeste: 10.35 m con calle Santa Bárbara, superficie: 193.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 14478/507/07, C. GUILLERMO MERINO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 22, de la manzana número 1, de la calle Jardines, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.50 m con calle Sauces; al suroeste: 6.80 m con Avenida Jardines; al sureste: 17.70 m con José Vicente Hernández; al noroeste: 18.50 m con Martha Gómez de Jesús, superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 14512/543/07, C. JOSEFINA GARCIA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de propiedad de común repartimiento denominado "Solar la Calzada", el cual se encuentra ubicado en el Barrio La Planada, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 103.5 m con calle privada de 5 metros de ancho; al sur uno: 57.80 m con calle privada de cinco metros de ancho; al sur dos: 52.00 m con Luis Valois actualmente Miguel Angel Sánchez Reyes; al oriente uno: 50.00 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca; al oriente dos: 20.00 m con Luis Valois actualmente Miguel Angel Sánchez Reyes; al poniente: 68.50 m con Gil Flores Nemonio Velázquez y Eulalio Pineda actualmente Marta Pineda García y Elena Saucedo Osnaya, superficie: 6,424.89 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 14852/565/07, C. MARCELA ABREGO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 737, de la manzana número 37, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.00 m con Idelfonso Martínez; al suroeste: 10.07 / 2.08 m con Horacio López y Jorge Abrego; al sureste: 4.22 / 5.65 m con Juana Abrego, actualmente Jorge Carlos A.V.; al noroeste: 8.23 y 1.10 m con calle Santa Mónica y paso de servidumbre, superficie: 107.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 04657/492/07, VALENTIN BARRERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Melchor Ocampo, lote 8 manzana única, barrio San Lorenzo, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y colinda con lote 6, sur: 15.00 m y colinda con Callejón M. Altamirano 2da. Cda., oriente: 8.00 m y colinda con Cda. Melchor Ocampo, poniente: 8.00 m y colinda con Pedro González Castro. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04658/493/07, VALENTIN BARRERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Melchor Ocampo, manzana 24 lote 15, colonia San Lorenzo, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.30 m y colinda con Callejón, al sur: 16.20 m y colinda con Margarito González, al oriente: 17.30 m y colinda con Julia Ramírez, al poniente: 17.30 m y colinda con Juan Nieto. Superficie aproximada de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04659/494/07, AMALIA RAMIREZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Clavel, manzana uno lote 19, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al

norte: 16.00 m y colinda con Juan Cruz Ramírez, al sur: 16.00 m y colinda con Leticia Silva, al oriente: 09.00 m y colinda con calle Clavel, al poniente: 09.00 m y colinda con Primera Cda. de Dalia. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04660/495/07, LUIS VELASCO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lirio, manzana 3, lote 28, de la colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 9.76 m con el vendedor, sur: 9.76 m con calle Lirio, oriente: 11.70 m con el lote 27, poniente: 11.70 m con lote 29. Superficie aproximada de 114.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04661/496/07, TERESA VERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en lote 2, manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m y linda con una calle, sur: 8.00 m y linda con el lote No. 2 de la Mza. 3, oriente: 15.00 m y linda con el lote No. 3, poniente: 15.00 m y linda con el lote No. 1. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04662/497/07, JOSE HERIBERTO SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Saturno, lote 9 manzana 2, de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Darío Nicolás Cuavas Pérez, al sur: 12.00 m y colinda con Inés Sánchez Ramírez, al oriente: 10.00 m y colinda con Lucía Clara Santiago de V., al poniente: 10.00 m y colinda con calle Saturno. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04663/498/07, CONCEPCION NUÑEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxintla", ubicado en calle 16, lote 6, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y colinda con Jesús Felipe Fuentes Vergara, sur: 15.00 m y colinda con propiedad particular, oriente: 8.00 m y colinda con calle 16, poniente: 8.00 m y colinda con Rogelio Amaya Aguilar. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04664/499/07, APOLINAR VICTOR VASQUEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en calle Salinas Santa María actualmente calle Aldama, de la manzana 2, lote 17, de la colonia San Miguel Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Vicente Cruz Ríos, al sur: 12.00 m y colinda con Elpidio Vásquez Hernández, al oriente: 10.50 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 10.50 m y colinda con calle Salinas Santa María actualmente calle Aldama. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04665/500/07, MARIO NAZARIO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaunáhuac", ubicado en calle Aguilas, del lote de terreno 3 de la manzana 2 barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 1, al sur: 15.00 m con lote 5, al oriente: 8.00 m con lote 4, al poniente: 8.00 m con calle Aguilas. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04666/501/07, ROCIO RODRIGUEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 14, de la manzana I, colonia Lomas de Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.14 m y linda con calle, sur: 10.00 m y linda con propiedad privada, oriente: 25.55 m y linda con lote No. 13, poniente: 27.70 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 245.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04667/502/07, MARIA GONZALEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barrio de San Pedro", ubicado en calle Rosas, del lote número 8 de la manzana número 1 barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 23.88 m con Lucio Mateo, sur: 23.92 m con lote baldío, oriente: 8.00 m con privado Los Patos, poniente: 8.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de 191.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04668/503/07, ARMANDO TORRES LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en lote número 20 de la manzana dos, de la colonia Acuitlapilco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote número diecinueve, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 15.50 m con lote veintidós, al poniente: 15.50 m con lote dieciocho. Superficie aproximada de 155.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04669/504/07, ANTONIO AGUILAR ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayecac", ubicado en manzana 4 y el lote 1, ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Mirador, al sur: 8.00 m con Juan Santiago Orozco, al oriente: 15.00 m con lote particular, al poniente: 15.00 m con calle Fresno. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04670/505/07, EDUARDO PEREZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 4 de la manzana No. 4, en la colonia El Mirador, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 13.75 m y linda con lote No. 2, sur: 13.00 m y linda con lote No. 6, oriente: 10.00 m y linda con barranca, poniente: 10.00 m y linda con lote No. 3. Superficie aproximada de 133.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04671/506/07, MARIA DE LA LUZ GALICIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cerro la Vaquita", ubicado en un lote de terreno identificado con el número 15 de la manzana 2, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con lote 16, al sur: 22.00 m con lote 14, al oriente: 7.00 m con propiedad privada, al poniente: 7.00 m con calle Laurel. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04672/507/07, MARIA ELENA SANTOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en manzana 4, lote 29, en el barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote 27, al sur: 10.00 m y linda con lote 31, al oriente: 12.50 m y linda con lote 30, al poniente: 12.50 m y linda con calle Acalote. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04673/508/07, JORGE JOSE APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capullín", ubicado en calle Rosa de Castilla, lote 8 manzana 1, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lote 7, al sur: 16.00 m y colinda con lote 9, al oriente: 7.50 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 7.50 m y colinda con calle Rosas de Castilla. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04674/509/07, ROSARIO DIAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en domicilio conocido de la Cabecera Municipal Chimalhuacán, del que desgrega una parte marcado con el lote 23 Mz. 3, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Lt. 7 de la misma Mz., al sur: 8.00 m con calle Juan Pablo II, al oriente: 15.00 m con Lt. 24 de la misma Mz., al poniente: 15.00 m con Lt. 22 de la misma Mz. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04675/510/07, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Rosas, marcado con el número de lote 11 de la manzana dos, del barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.94 m con propiedad privada, al sur: 14.67 m con calle Amapola, al oriente: 15.40 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle Rosas. Superficie aproximada de 196.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04676/511/07, ALFREDO ALCANTARA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalco", ubicado en calle Juan Escutia manzana 334, lote 23, en San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.70 m y colinda con C. Juan Escutia, al sur: 10.83 m y colinda con Barrera Simpon, al oriente: 13.50 m y colinda con Efigenia Garrido C., al poniente: 13.40 m y colinda con Anulfo Mejía M. Superficie aproximada de 144.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04677/512/07, ROCIO HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en Cerrada 5 de Mayo, lote número 17 de la manzana número 2, de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle, al sur: 9.00 m con lote 6, al oriente: 13.50 m con lote 18, al poniente: 13.50 m con lote 16. Superficie aproximada de 121.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-  
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de  
Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04678/513/07, ROCIO HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en calle Cerrada 5 de Mayo 4<sup>a</sup>. Lote 6 de la manzana 2 de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México: al norte: 9.00 m con lote 17, al sur: 9.00 m con calle, al oriente: 13.50 m con lote 5, al poniente: 13.50 m con lote 7. Superficie aproximada de 121.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-  
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04679/514/07, MARIA DE LA CRUZ RANGEL Y TIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Abasolo, lote 11, Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.50 m y colinda con María Luisa Buendía C., al sur: 18.50 m colinda con Jacinto Contreras Estación, al oriente: 08.00 m y colinda con Lilia Cano, al poniente: 08.00 m y colinda con Cda. de Abasolo. Superficie aproximada de 148.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-  
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04680/515/07, ADELAIDA SANTIAGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Copalera", ubicado en calle Flor de Canela lote 8 de la manzana 1, ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lote No. 7, al sur: 16.00 m colinda con lote No. 9, al oriente: 15.00 m colinda con calle, al poniente: 15.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-  
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04656/491/07, OSBALDO NAVARRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Núm. 4, de la manzana 1, de la calle Segunda Cerrada de Asturias de 5 metros colonia Villa Xochitenco,

municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con lote 2, al sur: 14.00 m y colinda con lote 6, al oriente: 9.70 m y colinda con Segunda Cda. de Asturias, al poniente: 9.70 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-  
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número 11152/566/2007, GASPAR GARCIA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno denominado La Piedra, ubicado en Privada sin nombre y sin número del poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con la Sra. Félix Romero Sánchez, actualmente con Sankarsona Dosa Romero Garcia, al sur: 13.00 m colinda con el Sr. Ladislao Romero Sánchez, al oriente: 9.62 m colinda con calle Privada de Mexlli, antes privada sin nombre, al poniente: 9.62 m colinda con el Sr. Gabriel Terrón Sánchez. Con una superficie de 125.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Toluca, Méx., a 15 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4463.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3745/208/2007, GLORIA FELIPA QUIROZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, barrio La Trinidad, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.65 m con Manuela Morales, al sur: con dos líneas 3.45 m con Fernando Flores y 7.00 m con calle Independencia, al oriente: con dos líneas 19.00 m con Elpidia Rodríguez, 1.50 m con Fernando Flores, al poniente: 20.50 m con Pedro Rodríguez Casiano. Superficie 211.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Toluca, México, a 12 de septiembre del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4473.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Expediente número 12830/637/2007, MARTHA GOMEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en el barrio de la Cabecera Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.44 m colinda con Concepción Medina Mercado, al sur: 18.00 m colinda con Gonzalo Estrada, al oriente: 14.40 m colinda con Georgina Estrada y Atanacio Esquivel Malvárez, al poniente: 14.80 m con calle s/n. Con una superficie de 283.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4486.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 36,173 de fecha siete de octubre del dos mil siete, se Radicó la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora **MARIA LUISA AGUILAR GONZALEZ VIUDA DE MUÑOZ** y los señores **RAFAEL ARMANDO MUÑOZ Y AGUILAR, MARIA ANTONIETA MUÑOZ Y AGUILAR** y **ANGEL ANTONIO MUÑOZ AGUILAR**, como herederos y el primero como albacea nombrados en el testamento, quienes aceptaron la herencia y el señor **RAFAEL ARMANDO MUÑOZ Y AGUILAR**, aceptó el cargo de albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario.

Publiquese una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1486-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 32,865 de fecha 9 de noviembre del 2007, firmada el quince de noviembre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ARROYO MERCADO**, a solicitud de la Señorita **MARIA DE LOURDES EMMA ARROYO LARRAINZAR** por su propio derecho y como albacea y causahabiente de la sucesión a bienes de su madre la señora **AURORA LARRAINZAR PAEZ**, (quien también acostumbraba usar indistintamente los nombres de **AURORA LARRAINZAR PAEZ DE ARROYO Y AURORA LARRAINZAR DE ARROYO**), así mismo, con la conformidad de la sucesión de su hermana la Señora **ROSA MARIA ARROYO Y LARRAINZAR**, (quien también acostumbraba usar indistintamente los nombres de **ROSA MARIA ARROYO LARRAINZAR Y ROSA MARIA ARROYO DE CORTES**), hoy su sucesión representada por su albacea el Señor **LUIS AURELIANO CORTES HERNANDEZ**, lo anterior en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio, el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías y Jefe del Archivo Judicial del Estado de México correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuatitlán, Estado de México, a 15 de noviembre del 2007.

Lic. Oscar Alfredo Casó Barrera Vázquez.-Rúbrica.  
Notario Público Número 75 del Estado de México.

1486-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEX.  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 14 de agosto de 2007.

**C. JOSE GUADALUPE SANCHEZ CRUZ.  
P R E S E N T E.**

Por medio de este edicto se le emplaza al juicio de garantías promovido por **JUAN GARCIA GONZALEZ**, en contra de la resolución de dieciséis de febrero de dos mil siete, emitida en el juicio agrario 131/2006, a efecto de que comparezca en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito que corresponda con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a hacer valer sus derechos; quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en cuestión, en este Tribunal Agrario.

Publiquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso, Estado de México, y en los estrados del tribunal.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS B  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO 24

LIC. CATALINA ALFARO HERRERA  
(RUBRICA).

4403.-20 noviembre y 4 diciembre.